Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

D.ª ANTONIA SANTIAGO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).-

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de mayo de 2026, siendo el **Presidente** el Sr. Alcalde D. José Alberto Armijo Navas, y a la que asistieron **los concejales**: D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, María del Carmen López Fernández y D.ª Antonia Martín Triviño y como Secretaria General D.ª Antonia Santiago Fernández; constan, en EXTRACTO, los siguientes acuerdos:

1º.-	**DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-** **ACUERDOS:** **Aprobado por unanimidad (7).**	**Aprobado**
2º.-	**APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2026, ASÍ COMO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE MAYO DE 2026.-** **ACUERDOS:** - Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de abril de 2026, los miembros de la Junta de Gobierno Local, **mediante votación ordinaria y por unanimidad de los Sres/as Concejales asistentes, con derecho a voto (6)**, acuerdan: **Aprobar el borrador del Acta anteriormente indicado.** - Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2026, los miembros de la Junta de Gobierno Local, **mediante votación ordinaria y por unanimidad de los Sres/as Concejales asistentes, con derecho a voto (6)**, acuerdan: **Aprobar el borrador del Acta anteriormente indicado.**	**Aprobado**
3º.-	**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS PARA APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN MATERIA DE PRÁCTICAS**	**Aprobado**

El documento electrónico ha sido generado por Gestor - Secretaría(Pablo Colmenero Heredia) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:45:09 del día 23 de Junio de 2026, por Secretaría(Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:33:01 del día 25 de Junio de 2026, por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:54:28 del día 25 de Junio de 2026. El documento está FIRMADO. Mediante el código de validez puede verificarse en la dirección web https://sede.dipuma.es/portal/validezDocumentos/es?p0=_XGET_0=1&p0=1 la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.dipuma.es/portal/validezDocumentos/es?p0=_XGET_0=1&p0=1 y comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.dipuma.es/portal/validezDocumentos/es?p0=_XGET_0=1&p0=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	NO LABORALES, ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Y LAS DIFERENTES EMPRESAS DEL MUNICIPIO.- **ACUERDOS:** 1º. Aprobar el Convenio tipo de colaboración en materia de prácticas no laborales acogidos a la orden de 12 de mayo de 2018, entre el Servicio Andaluz de Empleo, el Ayuntamiento de Nerja y diferentes empresas del municipio. 2º. Delegación de firmas del Excelentísimo Alcalde Don José Alberto Armijo Navas a la Sra. Doña Ángela Díaz Nieto. Para Facultar la firma de los mencionados convenios y anexos para la realización de los trámites pertinentes. 3º. Dar traslado del Convenio para que se formalice en el Servicio Andaluz de Empleo. 4.º Dar traslado del presente a la Técnica de Desarrollo Local, coordinadora del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo. 5º. Dar traslado del Anexo A-1 para que se formalice en el Servicio Andaluz de Empleo. 6º. Dar traslado del presente Anexo a la Técnica de Desarrollo Local, coordinadora del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo. **Aprobado por unanimidad (7).**	
4º.-	**PROPUESTA DE ALCALDÍA Y LA CONCEJALÍA DE PLAYAS PARA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 3: K3 PLAYAZO, CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE KIOSCO-BAR.-** **ACUERDOS:** **PRIMERO.- Adjudicar el Lote 3: k3 Playazo, correspondiente a la autorización para la explotación de kiosco-bar con un máximo de superficie a ocupar de 100 m² (20 m² kiosco + 70 m² terraza + 10 m² espetos)**, del expediente de adjudicación de autorizaciones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para la explotación, mediante	**Aprobado**

El documento electrónico ha sido generado por Gestor - Secretaría(Pablo Colmenero Heredia) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:45:09 del día 23 de Junio de 2026, por Secretaría(Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:33:01 del día 25 de Junio de 2026, por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:54:28 del día 25 de Junio de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.dipuma.es/portal/validezDocumentos.jsf?idDoc=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

instalaciones temporales, de los Servicios de Temporada en las playas del término municipal de Nerja durante las temporadas 2026, 2027, 2028 y 2029 (expediente 2025/2/S562), a **Daniel Cougil Vera, con NIF ***7481**, en el canon anual por temporada de veinte mil doscientos once euros** (20.211,00 €), con el compromiso de:

• Contratar durante cada temporada, al menos durante 4 meses al año a jornada completa a 4 trabajadores/as, y a que alguno/a sea desempleado/a mayor de 45 años.

• Suministrar y distribuir gratuitamente entre los usuarios, indicando su disponibilidad de forma visible en las instalaciones, al menos 500 unidades de ceniceros de playa de cartón reciclado o material similar por cada una de las temporadas.

• Usar productos de limpieza ecológicos para la limpieza y mantenimiento de los elementos e instalaciones usadas en el servicio de playa.

• Poner a disposición de los usuarios, adicionalmente al pago en metálico, el pago mediante tarjeta de crédito/débito, indicando de forma visible en las instalaciones las formas de pago admitidas.

• Poner a disposición de los usuarios, adicionalmente al pago en metálico, el pago mediante Bizum.

• Traducir al francés y al alemán la documentación mínima referida en la cláusula 8 B) del PPT, indicando de forma visible en las instalaciones su disponibilidad.

Dicha adjudicación se motiva, en la aplicación de lo dispuesto en la cláusula 5 del PCAP, al haber obtenido la entidad adjudicataria la segunda mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas y admitidas, en la suma de los criterios de valoración establecidos (todos ellos evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas), en base a las valoraciones efectuadas por la mesa de contratación en la forma siguiente:

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

El documento electrónico ha sido firmado por Gestor - Secretaría(Pablo Collante Heredia) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a fecha 17/45/00 del día 23 de Junio de 2026, por Secretaría(Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a fecha 11:33:01 del día 25 de Junio de 2026, por Alcalde(José Alberto Armijo Hayas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a fecha 11:54:28 del día 25 de Junio de 2026. José Alberto Armijo Hayas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.dipuma.es/portal/validar/validardoc.jsp?cmd=Ver_d=1&form=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Lote 3: K-3 (KP2) Playazo

	Razón social	Prop. Ecca.	Trabaj.	>45 Años	Cenic.	Limp.	Pago T	PagoBizum	Exper.	Francés	Alemán
1	Broncano López Francisco	20.500,00 €	4	si	si	si	si	si	Si-Nerja	si	si
2	Cougil Vera Daniel	20.211,00 €	4	si	si	si	si	si	Si-Nerja	si	si
3	Javier Carlos Broncano López	27.352,00 €	4	si	si	si	si	si	No	si	si
4	Omarajor, S.L.	13.500,00 €	4	si	si	si	si	si	No	si	si
5	Playa Tropical E&L, S.L	16.500,00 €	4	si	si	si	si	si	Si_Otras	si	si
6	Romero Alvarez, Francisco Javier	16.750,00 €	4	si	si	si	si	si	Si-Nerja	si	si

Canon base Licitación: 10.082,05 €

Proposición presentadas:

Puntuación y clasificación:

Orden	Razón social	Canon	Prop. Ecca.	Trabaj.	>45 Años	Cenic.	Limp.	Pago T	Pago Bizum	Exper.	Francés	Alemán	Total
1ª	Broncano López Francisco	20.500,00 €	22,48	20	10	3	2	5	5	20	2,5	2,5	92,48
2ª	Cougil Vera Daniel	20.211,00 €	22,17	20	10	3	2	5	5	20	2,5	2,5	92,17
3ª	Romero Alvarez, Francisco Javier	16.750,00 €	18,37	20	10	3	2	5	5	20	2,5	2,5	88,37
4ª	Javier Carlos Broncano López	27.352,00 €	30,00	20	10	3	2	5	5	0	2,5	2,5	80,00
5ª	Playa Tropical E&L, S.L	16.500,00 €	18,10	20	10	3	2	5	5	5	2,5	2,5	73,10
6ª	Omarajor, S.L.	13.500,00 €	14,81	20	10	3	2	5	5	0	2,5	2,5	64,81

La ventaja de la oferta de Daniel Cougil Vera determinante para la adjudicación del contrato a su favor la constituye haber ofertado el tercer mejor canon y tener experiencia acreditada en la explotación efectiva del mismo tipo de servicio de temporada al que se opta en los últimos cuatro años

SEGUNDO.- Notificar a Daniel Cougil Vera, adjudicatario de la autorización, el presente acuerdo, y citarle para la formalización de la autorización en documento administrativo, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo de adjudicación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las personas licitadoras que han concurrido en el procedimiento y que no han resultado adjudicatarias, y publicar este acuerdo de adjudicación en el Perfil del contratante alojado en

El documento electrónico ha sido generado por Gestor - Secretaría(Partido Coalante Horcitig) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:45:09 del día 23 de Junio de 2026, por Secretaría(Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:33:01 del día 25 de Junio de 2026, por Alcalde(José Alberto Armijo Navarro) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:54:28 del día 25 de Junio de 2026. José Alberto Armijo Navarro. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.dipuma.es/portal/verificadoc/verificadoc?p_cod=_VERT_D-18&p_num=1

El documento electrónico ha sido generado por Gestor - Secretaría (Partido Colorado Horcalla) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:45:09 del día 23 de Junio de 2026, por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:33:01 del día 25 de Junio de 2026, por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:54:28 del día 25 de Junio de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.dipuma.es/portal/validezDocumentos.jsf?nif_d=15818&num=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	la Plataforma de Contratación del Sector Público. **CUARTO.-** Nombrar a D. Francisco Iranzo Martín, titular de la Jefatura de la Policía Local de Nerja, como responsable del contrato. **QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo al responsable del contrato, así como a la Intervención y Tesorería municipales. **Aprobado por unanimidad (7).**	
5º.-	**PROPUESTA DE ALCALDÍA Y LA CONCEJALÍA DE PLAYAS PARA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 5: K5 SALÓN, CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE KIOSCO-BAR.-** **ACUERDOS:** **PRIMERO.- Adjudicar el Lote 5: K-5 Salón, correspondiente a la autorización para la explotación de kiosco-bar con un máximo de superficie a ocupar de 40 m² (20 m² kiosco + 20 m² terraza)**, del expediente de adjudicación de autorizaciones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para la explotación, mediante instalaciones temporales, de los Servicios de Temporada en las playas del término municipal de Nerja durante las temporadas 2026, 2027, 2028 y 2029 (expediente 2025/2/S562), a favor de **Lensy Patricia Padron Vera, con NIF ***7339**, en el canon anual por temporada de veintiséis mil ciento cincuenta y un euros** (26.151,00 €), con el compromiso de: • Contratar durante cada temporada, al menos durante 4 meses al año a jornada completa a 4 trabajadores/as, y a que alguno/a sea desempleado/a mayor de 45 años. • Suministrar y distribuir gratuitamente entre los usuarios, indicando su disponibilidad de forma visible en las instalaciones, al menos 500 unidades de ceniceros de playa de cartón reciclado o material similar por cada una de las temporadas. • Usar productos de limpieza ecológicos para la limpieza y mantenimiento de los elementos e instalaciones usadas en el servicio de playa. • Poner a disposición de los usuarios, adicionalmente al pago en metálico, el	**Aprobado**

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

pago mediante tarjeta de crédito/débito, indicando de forma visible en las instalaciones las formas de pago admitidas.

• Poner a disposición de los usuarios, adicionalmente al pago en metálico, el pago mediante Bizum.

• Traducir al francés y al alemán la documentación mínima referida en la cláusula 8 B) del PPT, indicando de forma visible en las instalaciones su disponibilidad.

Dicha adjudicación se motiva por haber obtenido la adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas y admitidas, en la suma de los criterios de valoración establecidos (todos ellos evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas), en base a las valoraciones efectuadas por la mesa de contratación en la forma siguiente:

Lote 5: K-5 (KS1) Salón

Proposiciones presentadas:

	Razón social	Prop. Ecca.	Trabaj.	>45 Años	Canic.	Limp.	Pago T	PagoBizum	Exper.	Francés	Alemán
1	Broncano López Francisco	20.511,00 €	4	si	si	si	si	si	Si-Nerja	si	si
2	Cougil Vera Daniel	20.211,00 €	4	si	si	si	si	si	Si-Nerja	si	si
3	Melguizo Navas Manuel	40.001,00 €	2	si	si	si	si	si	No	si	si
4	Padron Vera Lensy Patricia	26.151,00 €	4	si	si	si	si	si	Si-Nerja	si	si

Canon base Licitación: 1.805,44 €

Puntuación y clasificación:

Orden	Razón social	Canon	Prop. Ecca.	Trabaj.	>45 Años	Canic.	Limp.	Pago T	Pago Bizum	Exper.	Francés	Alemán	Total
1ª	**Padron Vera Lensy Patricia**	26.151,00 €	19,61	20	10	3	2	5	5	20	2,5	2,5	**89,61**
2ª	Broncano López Francisco	20.511,00 €	15,38	20	10	3	2	5	5	20	2,5	2,5	85,38
3ª	Cougil Vera Daniel	20.211,00 €	15,16	20	10	3	2	5	5	20	2,5	2,5	85,16
4ª	Melguizo Navas Manuel	40.001,00 €	30,00	10	10	3	2	5	5	0	2,5	2,5	70,00

La ventaja de la oferta de Lensy Patricia Padron Vera determinante para la adjudicación del contrato a su favor la constituye tenee experiencia acreditada en la explotación efectiva del mismo tipo de servicio de temporada al que se opta en los últimos cuatro años y haber ofertado el

El documento electrónico ha sido generado por Gestor - Secretaría (Partido Colorado Horcajo) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 17:45:09 del día 23 de Junio de 2026, por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:33:01 del día 25 de Junio de 2026, por Alcalde (José Alberto Armijo Navas). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.nerja.es/portal/verificar-documentos/verificar_cod=XGrT_d=1&form=1

El documento electrónico ha sido generado por Gestor - Secretaría (Partido Colorado Horcajo) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 17:45:09 del día 23 de Junio de 2026, por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:33:01 del día 25 de Junio de 2026, por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:54:28 del día 25 de Junio de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.dipuma.es/portal/validar_documentos/index.jsp?doc_cod=XGRT_D-195&form=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	segundo mejor canon. **SEGUNDO.-** Notificar a Lensy Patricia Padron Vera, adjudicataria de la autorización, el presente acuerdo, y citarle para la formalización de la autorización en documento administrativo, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo de adjudicación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. **TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a las personas licitadoras que han concurrido en el procedimiento y que no han resultado adjudicatarias, y publicar este acuerdo de adjudicación en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. **CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería municipales. **Aprobado por unanimidad (7).**	
6º.-	**PROPUESTA DE ALCALDÍA Y LA CONCEJALÍA DE PLAYAS PARA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 29: ZN30 BURRIANA, CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA AGUA-BUS, MOTOS Y PARACAÍDAS.-** **ACUERDOS:** **PRIMERO.- Adjudicar el Lote 29: ZN30 Burriana, correspondiente a la autorización de Agua-bus, motos y paracaídas, con una ocupación máximo de superficie a ocupar de 10 m²**, del expediente de adjudicación de autorizaciones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para la explotación, mediante instalaciones temporales, de los Servicios de Temporada en las playas del término municipal de Nerja durante las temporadas 2026, 2027, 2028 y 2029 (expediente 2025/2/S562), **a Bodadilla Investment Group, S.L.,** con NIF B67713925**en el canon anual por temporada de setenta y nueve mil trece euros** (79.013,00 €), con el compromiso de: • Contratar durante cada temporada, al menos durante 4 meses al año a jornada completa a 4 trabajadores/as, y a que algún/a trabajador/a	**Aprobado**

El documento electrónico ha sido aprobado por Gestor - Secretaría (Partido Colorado Horcajo) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a fecha 17/06/09 del día 23 de Junio de 2026, por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a fecha 11330 del día 25 de Junio de 2026, Antonio Santiago Fernández, por Alcalde (José Alberto Armijo Hayas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a fecha 11154 del día 25 de Junio de 2026, José Alberto Armijo Hayas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.dipuma.es/portal/validezDocumentos/es?cod=X6rT_D-1sfkm=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	contratado/a sea desempleado/a mayor de 45 años. • Suministrar y distribuir gratuitamente entre los usuarios, indicando su disponibilidad de forma visible en las instalaciones, al menos 500 unidades de ceniceros de playa de cartón reciclado o material similar por cada una de las temporadas. • Usar productos de limpieza ecológicos para la limpieza y mantenimiento de los elementos e instalaciones usadas en el servicio de playa. • Poner a disposición de los usuarios, adicionalmente al pago en metálico, el pago mediante tarjeta de crédito/débito, indicando de forma visible en las instalaciones las formas de pago admitidas. • Poner a disposición de los usuarios, adicionalmente al pago en metálico, el pago mediante Bizum, indicando de forma visible en las instalaciones las formas de pago admitidas. • Traducir al francés y al alemán la documentación mínima referida en la cláusula 8 B) del PPT, indicando de forma visible en las instalaciones su disponibilidad. • Que tres de los trabajadores/as contratados adscritos a la ejecución del contrato estén en posesión de certificado idiomas B1 o superior en inglés, francés y/o alemán. • Que alguno o algunos de los trabajadores/as contratados adscritos a la ejecución del contrato estén en posesión de titulación homologada acreditativa de haber realizado algún curso de SVB/socorrismo. Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas y admitidas, en la suma de los criterios de valoración establecidos (todos ellos evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas), en base a las valoraciones efectuadas por la mesa de contratación en la forma siguiente: **Lote 29: ZN30 Burriana** – Agua-bus / Motos / Paracaídas Proposiciones presentadas:	

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	Razón social	Prop. Ecca.	Trabaj.	>45 Años	Cenic.	Limp.	Pago T	Pago Bizum	Exper.	Francés	Alemán	Trabaj. B1	Curso SVB
1	Bobadilla Investments Group S.L.	79.013,00 €	4	si	si	si	si	si	Si-Nerja	si	si	3	si
2	Varadero Puerto Rey, S.L.	3.200,00 €	3	si	si	si	si	si	Si-Otras	si	si	1	si
3	Antonio Jose Crespillo Nieto	122.000,00 €	4	si	si	si	si	si	no	si	si	3	si

Canon base Licitación: 667,84 €

Puntuación y clasificación

Orden	Razón social	Canon	Prop. Ecca.	Trabaj.	>45 Años	Cenic.	Limp.	Pago T	Pago Bizum	Exper.	Francés	Alemán	Trabaj. B1	Curso SVB	Total
1ª	**Bobadilla Investments Group S.L.**	79.013,00 €	19,43	20	5	3	2	2,5	2,5	20	2,5	2,5	6	4	89,43
2ª	Antonio Jose Crespillo Nieto	122.000,00 €	30,00	20	5	3	2	2,5	2,5	0	2,5	2,5	6	4	80,00
3ª	Varadero Puerto Rey, S.L.	3.200,00 €	0,79	15	5	3	2	2,5	2,5	5	2,5	2,5	2	4	46,79

La ventaja de la oferta de Bodadilla Investment Group, S.L., determinante para la adjudicación del contrato a su favor la constituye tener experiencia acreditada en la explotación efectiva del mismo tipo de servicio de temporada al que se opta en los últimos cuatro años.

SEGUNDO.- Notificar a Bodadilla Investment Group, S.L., empresa adjudicataria de la autorización, el presente acuerdo, y citarle para la formalización de la autorización en documento administrativo, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo de adjudicación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las personas licitadoras que han concurrido en el procedimiento y que no han resultado adjudicatarias, y publicar este acuerdo de adjudicación en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Nombrar a D. Francisco Iranzo Martín, titular de la Jefatura de la Policía Local de Nerja, como responsable del contrato.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al responsable del contrato, así como a la Intervención y Tesorería municipales.

Aprobado por unanimidad (7).

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

El documento electrónico ha sido generado por Gestor - Secretaría(Pablo Colmenero Heredia) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:45:09 del día 23 de Junio de 2026, por Secretaría(Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:33:01 del día 25 de Junio de 2026, por Alcalde(José Alberto Armijo Hueso) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:54:28 del día 25 de Junio de 2026. José Alberto Armijo Hueso. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.dipuma.es/portal/validarfirma/Documentos.aspx?cod=16ert_d=16&form=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

7º.-	**PROPUESTA DE ALCALDÍA Y LA CONCEJALÍA DE PLAYAS PARA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 33: ZN29 PLAYAZO, CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE ALQUILER DE HIDROPEDALES, RUTA Y ALQUILER DE PIRAGUAS Y TABLAS DE PADDEL SURF.-** **ACUERDOS:** **PRIMERO.- Adjudicar el Lote 33: ZN29 Playazo, correspondiente a la autorización de alquiler hidropedales (10 unidades), ruta y alquiler de piraguas (15 unidades dobles y 5 unidades simples) y tablas de paddel surf (10 unidades) con una ocupación máximo de superficie a ocupar de 60 m²**, del expediente de adjudicación de autorizaciones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para la explotación, mediante instalaciones temporales, de los Servicios de Temporada en las playas del término municipal de Nerja durante las temporadas 2026, 2027, 2028 y 2029 (expediente 2025/2/S562), **a Ettore Russi,** con NIE ****0092*, **en el canon anual por temporada de quince mil euros** (15.000,00 €), con el compromiso de: • Contratar durante cada temporada, al menos durante 4 meses al año a jornada completa a 4 trabajadores/as, y a que algún/a trabajador/a contratado/a sea desempleado/a mayor de 45 años. • Suministrar y distribuir gratuitamente entre los usuarios, indicando su disponibilidad de forma visible en las instalaciones, al menos 500 unidades de ceniceros de playa de cartón reciclado o material similar por cada una de las temporadas. • Usar productos de limpieza ecológicos para la limpieza y mantenimiento de los elementos e instalaciones usadas en el servicio de playa. • Poner a disposición de los usuarios, adicionalmente al pago en metálico, el pago mediante tarjeta de crédito/débito, indicando de forma visible en las instalaciones las formas de pago admitidas. • Poner a disposición de los usuarios, adicionalmente al pago en metálico, el pago mediante Bizum, indicando de forma visible en las instalaciones las formas de pago admitidas. • Traducir al francés y al alemán la documentación mínima referida en la cláusula 8 B) del PPT, indicando de forma visible en las instalaciones su disponibilidad.	**Aprobado**

El documento electrónico ha sido generado por Gestor - Secretaría (Partido Colorado Horcajo) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 17:45:09 del día 23 de Junio de 2026, por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:33:01 del día 25 de Junio de 2026, por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:54:28 del día 25 de Junio de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.dipuma.es/portal/validar/validardocumentos.jsp?cod=1&vert_d=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

• Que tres de los trabajadores/as contratados adscritos a la ejecución del contrato estén en posesión de certificado idiomas B1 o superior en inglés, francés y/o alemán.

• Que alguno o algunos de los trabajadores/as contratados adscritos a la ejecución del contrato estén en posesión de titulación homologada acreditativa de haber realizado algún curso de SVB/socorrismo.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido el adjudicatario la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas y admitidas, en la suma de los criterios de valoración establecidos (todos ellos evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas), en base a las valoraciones efectuadas por la mesa de contratación en la forma siguiente:

Lote 33: ZN29 Playazo – Ruta y alquiler Hidropedales / Piraguas / Tablas

Proposiciones presentadas:

	Razón social	Prop. Ecca.	Trabaj.	>45 Años	Cenic.	Limp.	Pago T	Pago Bizum	Exper.	Francés	Alemán	Trabaj. B1	Curso SVB
1	Aventumar Andalucia S.L.	10.000,00 €	4	si	si	si	si	si	no	si	si	3	si
2	Ettore Russi	15.000,00 €	4	si	si	si	si	si	Si_Nerja	si	si	3	si
3	Gianluca Stival	22.000,00 €	4	si	si	si	si	si	no	si	si	3	si
4	Guillermo Som Cerezo	10.000,00 €	4	si	si	si	si	si	no	si	si	3	si
5	Ingenieria Gestion y Construccion de Obras Publicas, S.L. (INGENOP)	9.026,50 €	4	si	si	si	si	si	no	si	si	3	si

Canon base Licitación: 1.937,20 €

Puntuación y clasificación

Orden	Razón social	Canon	Prop. Ecca.	Trabaj.	>45 Años	Cenic.	Limp.	Pago T	Pago Bizum	Exper.	Francés	Alemán	Trabaj. B1	Curso SVB	Total
1ª	**Ettore Russi**	15.000,00 €	20,45	20	5	3	2	2,5	2,5	20	2,5	2,5	6	4	**90,45**
2ª	Gianluca Stival	22.000,00 €	30,00	20	5	3	2	2,5	2,5	0	2,5	2,5	6	4	80,00
3ª	Aventumar Andalucia S.L.	10.000,00 €	13,64	20	5	3	2	2,5	2,5	0	2,5	2,5	6	4	63,64
4ª	Guillermo Som Cerezo	10.000,00 €	13,64	20	5	3	2	2,5	2,5	0	2,5	2,5	6	4	63,64
5ª	Ingenieria Gestion y Construccion de Obras Publicas, S.L. (INGENOP)	9.026,50 €	12,31	20	5	3	2	2,5	2,5	0	2,5	2,5	6	4	62,31

La ventaja de la oferta de Ettore Russi, determinante para la adjudicación del

El documento electrónico ha sido generado por Gestor - Secretaría (Partido Colorado Horcada) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 17:45:09 del día 23 de Junio de 2026, por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:33:01 del día 25 de Junio de 2026, por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:54:28 del día 25 de Junio de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.dipuntadenerja.es/portal/verificadorDocumentos/verificarDocumentos.jsf?id_cod=1&idioma=1

El documento electrónico ha sido generado por Gestor - Secretaría (Partido Cobarde Horcitig) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 17:45:09 del día 23 de Junio de 2026, por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:33:01 del día 25 de Junio de 2026, por Alcalde (José Alberto Armijo Hayas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:54:28 del día 25 de Junio de 2026. José Alberto Armijo Hayas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.dipuma.es/portal/validezDocumentos/es/validezDocumentos.jsf?idSesion=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	contrato a su favor, la constituye tener experiencia acreditada en la explotación efectiva del mismo tipo de servicio de temporada al que se opta en los últimos cuatro años. **SEGUNDO**.- Notificar a Ettore Russi, adjudicatario de la autorización, el presente acuerdo, y citarle para la formalización de la autorización en documento administrativo, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo de adjudicación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. **TERCERO**.- Notificar el presente acuerdo a las personas licitadoras que han concurrido en el procedimiento y que no han resultado adjudicatarias, y publicar este acuerdo de adjudicación en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. **CUARTO**.- Nombrar a D. Francisco Iranzo Martín, titular de la Jefatura de la Policía Local de Nerja, como responsable del contrato. **QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo al responsable del contrato, así como a la Intervención y Tesorería municipales. **Aprobado por unanimidad (7).**	
8º.-	**PROPUESTA DE ALCALDÍA Y LA CONCEJALÍA DE PLAYAS PARA APROBAR EL DESISTIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 7, 8, 10 Y 11 (HAMACAS), DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE AUTORIZACIONES SERVICIOS DE TEMPORADAS 2026, 2027, 2028 Y 2029.-** **ACUERDOS:** **PRIMERO**.- Desistir de la adjudicación de los lotes 7, 8, 10 y 11, de conformidad con el artículo 152 de la LCSP, por error de la mesa de contratación en la tramitación del expediente, al haberse admitido a licitadores (sociedades civiles irregulares) que no tienen capacidad para contratar, debiendo haberse excluido a las mismas en el momento procesal oportuno, es decir antes de proceder a la valoración de las ofertas, produciéndose una infracción insubsanable que impide continuar con el	**Aprobado DE**

El documento electrónico ha sido generado por Gestor - Secretaría (Partido Collante Heredia) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 17:45:09 del día 23 de Junio de 2026, por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:33:01 del día 25 de Junio de 2026, por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:54:28 del día 25 de Junio de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.dipuma.es/portal/validezDocumentosFirmados/verificar.do?cod=X6rT_D-1Ab&form=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	procedimiento, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, según el acta de fecha 26 de abril de 2026 y diligencia de 6 de mayo de 2026, que recoge la doctrina de los informes nº19/2025, de 16 de octubre de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la comunidad autónoma de Andalucía, sobre la capacidad de las Sociedades Civiles irregulares para contratar con el sector público en el ámbito de la Comunidad de Andalucía y el n.º1/2026, de 20 de febrero de 2026, de la Junta Superior de Contratación Administrativa del la Generalidad Valenciana. **SEGUNDO**.- Proceder a una nueva licitación de los mismos. **TERCERO**.- Notificar el acuerdo a las personas licitadoras que han concurrido en el procedimiento y publicar este acuerdo de adjudicación en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. **Aprobado por unanimidad (7).**	
9º.-	**PROPUESTA DE ALCALDÍA Y LA CONCEJALÍA DE PLAYAS PARA APROBAR LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA A BOBADILLA INVESTMENTS GROUP S.L., RELATIVA AL LOTE 28: ZN30 BURRIANA, CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA AGUA-BUS, MOTOS Y PARACAÍDAS.-** **ACUERDOS:** **PRIMERO.- Ordenar la devolución de la garantía constituida en efectivo por la entidad Bobadilla Investments Group S.L.,** con CIF B67713925, **por importe de 11.186,08 euros,** que se constituyó en fecha 30 de junio de 2022 (carta de pago con número de referencia 2022 000033037), con motivo de la adjudicación del **Lote 28: ZN30 Burriana, correspondiente a la autorización para Agua-bus, motos y paracaídas (NER-05) con un máximo de superficie a ocupar de 10m²**, dentro del expediente de "Adjudicación de autorizaciones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para la explotación, mediante instalaciones temporales, de los Servicios de Temporada en las playas del término municipal de Nerja durante las temporadas 2022, 2023, 2024 y 2025" (expediente n.º 2021/16/S562), una vez extinguida dicha autorización por vencimiento del plazo del mismo y visto del informe emitido por el responsable del contrato y Oficial Jefe de la Policía Local de fecha 19/03/2026 donde queda reflejado	**Aprobado**

El documento electrónico ha sido generado por Gestor - Secretaría (Partido Colorado Horcajo) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 17:45:09 del día 23 de Junio de 2026, por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:33:01 del día 25 de Junio de 2026, por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:54:28 del día 25 de Junio de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.dipuma.es/portal/validezDocumentos/es/validezDocumentos.jsf?idioma=es&id_doc=1&codigo=

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	la correcta reversión del dominio público por parte de la empresa autorizada. **SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad Bobadilla Investments Group S.L. **TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los efectos procedentes a las áreas municipales de Intervención, Rentas y Tesorería. **Aprobado por unanimidad (7).**	
10º.-	**PROPUESTA DE ALCALDÍA Y LA CONCEJALÍA DE PLAYAS PARA APROBAR LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA A PROAVENTURA S.L. RELATIVA AL LOTE 31: ZN35 BURRIANA, CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA RUTA DE PIRAGUAS Y TABLAS DE PADDEL SURF.-** **ACUERDOS:** **PRIMERO.- Ordenar la devolución de la garantía** constituida en efectivo por la entidad **Proaventura S.L.,** con CIF B93504835, **por importe de 44.000,00 euros,** con fecha de cobro del 05 de mayo de 2022 (carta de pago con número de referencia 2022- 00002471) con motivo de la adjudicación del **Lote 31: ZN35 Burriana, correspondiente a la autorización para ruta de piraguas (50 unidades dobles y 10 unidades simples) y de tablas de Paddel surf (20 unidades) con un máximo de superficie a ocupar de 100 m²,** dentro del expediente de "Adjudicación de autorizaciones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para la explotación, mediante instalaciones temporales, de los Servicios de Temporada en las playas del término municipal de Nerja durante las temporadas 2022, 2023, 2024 y 2025" (expediente n.º 2021/16/S562), una vez extinguida dicha autorización por vencimiento del plazo del mismo y visto del informe emitido por el responsable del contrato y Oficial Jefe de la Policía Local de fecha 19/03/2026 donde queda reflejado la correcta reversión del dominio público por parte de la empresa autorizada. **SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad Proaventura S.L. **TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los efectos procedentes a las áreas municipales de Intervención, Rentas y Tesorería.	**Aprobado**

El documento electrónico ha sido generado por Gestor - Secretaría (Partido Colorado Horcajo) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:45:09 del día 23 de Junio de 2026, por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:33:01 del día 25 de Junio de 2026, por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:54:28 del día 25 de Junio de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.dipuma.es/portal/validezDocumentos.jsf?id_doc=16&clave=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	Aprobado por unanimidad (7).	
11º.-	**PROPUESTA DE ALCALDÍA Y LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DE SERVICIOS EUROPEOS PARA APROBAR LA ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS (ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR), CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN 4 DEL EJE 2 DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO PSTD "NERJA SOSTENIBLE", INTEGRADO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO ANDALUCÍA – PROGRAMA EXTRAORDINARIO 2022, EN EL MARCO DEL PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU.-** **ACUERDOS:** **PRIMERO.- Declarar la exclusión del licitador DIVAL TECHNOLOGY, S.L**, al no lograr obtener constancia la mesa de que dicha entidad haya completado la tarea de presentación de oferta presentada la misma como huella electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público, todo ello en virtud de la cláusula 19.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del procedimiento. **SEGUNDO.- Rechazar la oferta presentada por el licitador Nitlux, S.A.U.,** por no haber justificado adecuadamente el bajo nivel de precio propuesto, y presumir, por tanto, que la oferta no puede ser cumplida por anormalmente baja en aplicación de los parámetros objetivos establecidos en la cláusula 21.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme al artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; todo ello conforme al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. **TERCERO.- Excluir del procedimiento las ofertas realizadas por los licitadores; INGEPRO INGENIERIA, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES, S.L., NEW ENERGY CONCEPTO 2020, S.L., y TÉCNICAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA Y CONTROL, S.L., por incumplimiento en sus ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones**	**Aprobado DEL DE ser los**

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Técnicas.

CUARTO.- Adjudicar el contrato de Suministro e instalación de luminarias para la mejora de la eficiencia energética de infraestructuras públicas (alumbrado público exterior), correspondiente a la Actuación 4 del Eje 2 del Plan De Sostenibilidad Turística En Destino PSTD "Nerja Sostenible", Integrado En El Plan Territorial De Sostenibilidad Turística En Destino Andalucía - Programa Extraordinario 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia (C14.I1.2), Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, dentro del "PSTD Nerja Sostenible", integrado en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino Andalucía - Programa Extraordinario 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU (Expediente 2026/1/S252), **a la empresa SERVEO SERVICIOS, S.A.U., con NIF A80241789,** en el precio de **161.304,86 euros,** IVA incluido, por ser la mejor oferta, con el siguiente desglose:

- **Precio del contrato:**

Precio sin IVA	**133.309,80 €**
IVA (21%)	**27.995,06 €**
Precio con IVA	**161.304,86 €**

- **Se compromete a la ejecución de los trabajos en el plazo máximo de CINCUENTA (50) días naturales,** lo que supone una reducción del plazo máximo previsto en el pliego (90 días) de CUARENTA (40) días naturales.
- **Ofrece una ampliación** del plazo de garantía de los suministros respecto al mínimo legal previsto en el pliego (cinco años) de CINCO (5) años (dados por el fabricante, conforme el acta de la mesa de contratación de fecha 13/04/2026), lo que supone un **plazo total de garantía de las obras de DIEZ (10) años.**

Dicha adjudicación se motiva por ser una oferta admisible, no estar incursa en valores anormales y haber obtenido la mejor puntuación conforme a los

El documento electrónico ha sido generado por Gestor - Secretaría(Pablo Cobarte Heredia) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:45:09 del día 23 de Junio de 2026, por Secretaría(Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:33:01 del día 25 de Junio de 2026, por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:54:28 del día 25 de Junio de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.dipuma.es/portal/validezDocumentos/es/validezDocumentos.jsf?idioma=es&id_doc=1&codigo=1

El documento electrónico ha sido generado por Gestor - Secretaría (Partido Cobarde Horcada) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:45:09 del día 23 de Junio de 2026, por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:33:01 del día 25 de Junio de 2026 Antonio Santiago Fernández, por Alcalde (José Alberto Armijo Navarro) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:54:28 del día 25 de Junio de 2026. José Alberto Armijo Navarro. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.dipuma.es/portal/validezDocumentosFirmados/verificarFirmas.jsf?id_doc=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en base a las valoraciones efectuadas por la mesa de contratación en la forma que se establece en las siguientes tablas. La ventaja determinante de la propuesta de SERVEO SERVICIOS, S.A.U., para la adjudicación a su favor es su menor precio, razón por la que ha obtenido la máxima puntuación en el correspondiente criterio, de conformidad con lo previsto en el pliego de clausulas administrativas particulares. Así las valoraciones efectuadas por la mesa de contratación han sido las siguientes:

Oferta relativa a criterios evaluables automáticamente:

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Empresa licitadora	Reducción del plazo. Plazo máximo de ejecución ofertado (max. 12 pts)	Aumento del plazo de garantía. Plazo de garantía ofertado (max. 8 pts)	Precio ofertado (max. 80 pts)		
			Precio (sin IVA)	IVA (21%)	Precio (IVA incluido)
BETTERGY, S.L.	50 días naturales	8 y 5 años	155.221,17 €	32.596,45 €	187.817,62 €
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	50 días naturales	8 años	165.119,18 €	34.675,03 €	199.794,21 €
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	50 días naturales	5 años	155.117,10 €	32.574,59 €	187.691,69 €
FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.L	50 días naturales	8 años	157.814,81 €	33.141,11 €	190.955,92 €
ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	50 días naturales	8 años	158.946,91 €	33.378,85 €	192.325,76 €
INGEPRO INGENIERIA, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES S.L.	50 días naturales	5 años	183.400,28 €	38.514,06 €	221.914,34 €

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L	50 días naturales	8 años	184.853,82 €	38.819,30 €	223.673,12 €
NITLUX, S.A.U.	50 días naturales	8 años	124.915,99 €	26.232,36 €	151.148,35 €
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	50 días naturales	5 años para tipo pescador – ATP 8 años para tipo vial moderna y vial ambiental – Sgnify 8 años para tipo proyector - LEC	133.309,80 €	27.995,06 €	161.304,86 €
SISTELEC IVAN S.L.	50 días naturales	8 años	222.313,12 €	46.685,76 €	268.998,88 €
TÉCNICAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA Y CONTROL, S.L.	50 días naturales	8 años	133.200,62 €	27.972,13 €	161.172,75 €

Puntuación relativa a criterios evaluables automáticamente (máximo 100 puntos)

Criterios evaluables de forma automática: Cláusula 23 PCAP (Máximo 100 puntos)				
Licitador	**Precio Ofertado (Max 80 Puntos)**	**Reducción del plazo de ejecución (Max 12 puntos)**	**Ampliación del Periodo de Garantía (Max 8 puntos)**	**PUNTUACIÓN TOTAL**
BETTERGY, S.L.	68,71	12	5*	85,71

El documento electrónico ha sido generado por Gestor - Secretaría (Por Dip Collante Heredia) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 17:45:09 del día 23 de Junio de 2026, por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:33:01 del día 25 de Junio de 2026, por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:54:28 del día 25 de Junio de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.dipuma.es/portal/verificadoc/verificadoc?p_cod=_Vert_d=1&form=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	64,59	12	**5****	81,59
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	68,75	12	5	85,75
FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.L	67,58	12	**5***	84,58
ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	67,10	12	8	87,10
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	80	12	**5***	97
SISTELEC IVAN S.L.	47,97	12	8	67,97

*Dado que en el Anexo II y en la cláusula 23 del PCAP se ha previsto, a efectos de valoración de un mayor plazo de garantía sobre el mínimo de 5 años, una cuantificación uniforme respecto de todos los suministros, sin establecer un calculo diferenciado en función de una garantía distinta para cada uno de ellos, se ha procedido a calcular la puntuación en base a las anualidades adicionales de garantía que cubren a todos de forma uniforme.

**De los 8 años adicionales ofertados, 5 son dados por el fabricante y 3 por la propia empresa, por lo que, de conformidad con lo establecido en los pliegos, se ha acordado valorar únicamente los 5 años dados por el fabricante.

Puntuación total y orden de clasificación de ofertas:

Orden de clasificación	Empresa licitadora	Puntuación total CA
1ª	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	**97**
2ª	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	**87,10**
3ª	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	**85,75**

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

El documento electrónico ha sido generado por Gestor - Secretaría (Partido Colorado Horcajo) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 17:45:09 del día 23 de Junio de 2026, por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:33:01 del día 25 de Junio de 2026, por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:54:28 del día 25 de Junio de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.dipuma.es/portal/validar/validardocumentos.jsp?cod=1&ert_d=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

4ª	BETTERGY, S.L.	**85,71**
5ª	FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.L	**84,58**
6ª	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	**81,59**
7ª	SISTELEC IVAN S.L.	**67,97**

QUINTO.- Notificar a SERVEO SERVICIOS, S.A.U., el presente acuerdo y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, al tratarse de un contrato sujeto a recurso especial y que ejecuta el PRTR, la formalización del contrato en documento administrativo no podrá efectuarse antes de que transcurran diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación a los licitadores. Una vez transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se le requerirá para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a las empresas que han concurrido en el procedimiento y no han resultado adjudicatarias, **autorizar la devolución de la garantía provisional** por ellos prestada, si se hubiese constituido y **publicar** este acuerdo de adjudicación del contrato en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, al ingeniero técnico industrial del ayuntamiento y al área municipal de Desarrollo Local.

OCTAVO. Designar como **responsabledel contrato** a D. Juan Aguilar Martín.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el «Diario Oficial

El documento electrónico ha sido generado por Gestor - Secretaría (Partido Colorado Horcajo) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 17:45:09 del día 23 de Junio de 2026, por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:33:01 del día 25 de Junio de 2026, por Alcalde (José Alberto Armijo Hueso) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:54:28 del día 25 de Junio de 2026. Para verificar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.dipuma.es/portal/validar/validardocumentos.jsp?cod=1&vert_d=1&idioma=1 FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.dipuma.es/portal/validar/validardocumentos.jsp?cod=1&vert_d=1&idioma=1 El documento ele

El documento electrónico ha sido generado por Gestor - Secretaría(Pablo Colmenero Heredia) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:45:09 del día 23 de Junio de 2026, por Secretaría(Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:33:01 del día 25 de Junio de 2026, por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:54:28 del día 25 de Junio de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.dipuma.es/portal/validezDocumentos/es/validezDocumentos.jsf?idVerificacion=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato. **DÉCIMOPRIMERO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido. **Aprobado por unanimidad (7).**	
12º.-	**PROPUESTA DE ALCALDÍA Y LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y RECURSOS EUROPEOS PARA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO EN MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS TIPO TURISMO 100% ELÉCTRICOS, Y SU TRANSFORMACIÓN Y ADAPTACIÓN A VEHÍCULO POLICIAL PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE NERJA, CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN 1 DEL EJE 2 DEL "PSTD NERJA SOSTENIBLE", INTEGRADO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO ANDALUCÍA – PROGRAMA EXTRAORDINARIO 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.-** **ACUERDOS:** **PRIMERO.- Excluir del procedimiento la ofertas realizada por Aplicaciones Tecnológicas Juma S.L.**, por incumplimiento de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas en cuanto al chasis: longitud total máxima, altura máxima sin puente, anchura máxima con retrovisores (apartado 5.1.1) y al motor: se incumple la capacidad mínima de la batería así como la potencia mínima (apartado 5.1.2). **SEGUNDO.- Adjudicar el contrato** de suministro en modalidad de adquisición, de tres vehículos tipo turismo 100% eléctricos, y su transformación y adaptación a vehículo policial para la policía municipal de Nerja, correspondiente a la actuación 1 del del eje 2 del "PSTD Nerja Sostenible", integrado en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino Andalucía - programa extraordinario 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (c14.I1.2), financiado por la Unión	**Aprobado**

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Europea – NextGenerationEU (expediente 2026/4/S252),a la empresa **Granada Comunicaciones 2012, S.L.U.**, con NIF B18988329, **en el precio de 141.899,12 euros,** IVA incluido, por ser la mejor oferta, con el siguiente desglose:

Precio del contrato:

Precio sin IVA	117.272,00 €
IVA (21%)	24.627,12 €
Precio con IVA	141.899,12 €

Los vehículos a suministrar son Renault Scenic E-TECH eléctrico techno 160kw (220cv) gran autonomía.

Se compromete a la **entrega** del suministro en el plazo máximo de **55 días naturales**.

Dicha adjudicación se motiva por ser la única oferta admisible, no estar incursa en valores anormales y haber obtenido por tanto la mejor puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en base a las valoraciones efectuadas por la mesa de contratación en la forma que se establece en las siguientes tablas.

Oferta relativa a criterios evaluables automáticamente:

Empresa	Criterios cuantificables automáticamente				
	Precio ofertado,IVA no incluido	IVA (21%)	Precio ofertado, IVA incluido	Reducción en el plazo de entrega (días naturales)	Ampliación en el plazo de garantía
Aplicaciones Tecnológicas Juma S.L.	115.667,67 €	24.589,52 €	139.957,88€*	15 días	2 años
Granada Comunicaciones 2012	117.272,00 €	24.627,12 €	141.899,12 €	20 días	No ofrece

El documento electrónico ha sido generado por Gestor - Secretaría(Partido Colorado Horcajo) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:45:09 del día 23 de Junio de 2026, por Secretaría(Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:33:01 del día 25 de Junio de 2026, por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:54:28 del día 25 de Junio de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.dipuma.es/portal/validezDocumentos.jsf?nd=156&nm=1

El documento electrónico ha sido generado por Gestor - Secretaría (Partido Cobarde Horcalla) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 17:45:09 del día 23 de Junio de 2026, por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:54:28 del día 25 de Junio de 2026. Alcalde (José Alberto Armijo Navas). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/verificadoDocumentos/verificar.do?cod=XGrT_D-1xSkcm=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

S.L.U.					

(*) Se observa que en la propuesta económica se ha incluido como partida independiente un suplemento por la tasa de la matrícula, dejando su importe fuera del cálculo del IVA. Dado que en la cláusula 9 del PCAP se establece que en el precio se incluirán los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, y en la cláusula 19.3 se recoge que prevalecerá el importe en número de la base imponible, se ha calculado el precio total ofertado de acuerdo a la cifra del mismo.

Puntuación relativa a criterios evaluables automáticamente (maximo 100 puntos):

Puntuación criterios evaluables de forma automática (max. 100 puntos)				
Empresa licitadora	Puntuación precio (máx 60 pts.)	Menor plazo de ejecución (máx 20)	Ampliación garantía (máx 20)	Total puntuación CA
Granada Comunicaciones 2012, S.L.U.	60	20	0	80,00

Clasificación de ofertas por orden decreciente de puntuación:

Orden de clasificación	Empresa licitadora	Puntuación
1ª	**Granada Comunicaciones 2012, S.L.U.**	80

TERCERO.- Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la LCSP.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a las empresas licitadoras que han concurrido al procedimiento y no han resultado adjudicatarias y publicar este acuerdo de adjudicación del contrato en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, al

El documento electrónico ha sido generado por Gestor - Secretaría (Partido Cobarde Horcalla) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 17:45:09 del día 23 de Junio de 2026, por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:33:01 del día 25 de Junio de 2026, por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:54:28 del día 25 de Junio de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.dipuma.es/portal/validezDocumentos/es/validezDocumentos.jsf?idioma=es&id_doc=16&form=1

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	servicio municipal de Infraestructuras, así como al área municipal de Desarrollo Local. **SEXTO.**-Designar como **responsabledel contrato** a D. Juan Aguilar Martín. **SÉPTIMO. Publicar anuncio** de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. **OCTAVO.- Comunicar** al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido. **Aprobado por unanimidad (7).**	
13º.-	**PROPUESTA DE ALCALDÍA, DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA PARA APROBAR LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS AL MÉRITO ACADÉMICO PARA EL CURSO 2025-2026.-** **ACUERDOS:** **Dejar sobre la mesa (7).**	**Sobre la mesa**
14º.-	**PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES, AGRICULTURA Y PESCA Y DE SEGURIDAD PARA APROBAR EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SAN ISIDRO 2026.-** **ACUERDOS:** **PRIMERO:** Aprobar el Plan de Autoprotección de la Festividad de San Isidro 2026. **SEGUNDO:** Aprobar la designación de Director del Plan de Autoprotección y de Actuación ante Emergencias a D José Alberto Armijo Navas, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, delegando en D. Francisco Enrique Arce Fernández, como concejal de Seguridad; y como suplentes, Dª Elena María Gálvez Calvente, como concejala de Tradiciones Populares; y D. Daniel Rivas	**Aprobado**

Secretaría/A.S.F./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	Maldonado, como concejal de Agricultura. **TERCERO:** Aprobar la designación de Director de Actuación frente emergencias a D. Francisco Iranzo Martín, Jefe de la Policía Local de Nerja, y como suplentes a los oficiales Manuel Gallardo Pedrajas y Roberto Torrejón Márquez, y notificar a los interesados. **CUARTO:** Dar traslado del citado plan a la Guardia Civil, Centro de Salud, Servicio de Bomberos y Policía Local, a los efectos oportunos. **Aprobado por unanimidad (7).**	a

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Nerja a fecha de la firma electrónica.

V.º B.º
EL ALCALDE
D. José Alberto Armijo Navas

LA SECRETARIA GENERAL
D.ª Antonia Santiago Fernández

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

El documento electrónico ha sido firmado por Gestor - Secretaría (Partido Colorado Horcajo) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:45:09 del día 23 de Junio de 2026, por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:33:01 del día 25 de Junio de 2026, por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:54:28 del día 25 de Junio de 2026. Antonia Santiago Fernández, por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/validezDocumentos.jsp?cod=16ert_d=16&form=1